

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL**
RADICADO : **17001-31-03-002-2020-00209-00**
DEMANDANTE : **MARCOLINO CARANTÓN BERMÚDEZ**
DEMANDADOS : **JOSÉ FERNANDO SERNA GÓMEZ**
ARGEMIRO NARANJO NOREÑA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte demandante allegó el avalúo comercial del bien inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso.

En la fecha, **6 de octubre de 2022**, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
RADICADO : 17001-31-03-002-2020-00209-00
DEMANDANTE : MARCOLINO CARANTÓN BERMÚDEZ
DEMANDADOS : JOSÉ FERNANDO SERNA GÓMEZ
ARGEMIRO NARANJO NOREÑA

Auto S. No. 1139-2022

Vista la constancia secretarial que antecede, se corre traslado del avalúo comercial por diez (10) días, para que los interesados presenten sus observaciones, tal como lo establece el artículo 444 del CGP.

De igual manera, se requiere a la parte demandante para que allegue el avalúo catastral del bien inmueble objeto de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notifica en el Estado No. 074 Del 11 de octubre de 2022</p> <p>ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25e633ca0e3a12598f54ce05df7c809f1b7b4af6fdc1add8d027d308f5002e9f**

Documento generado en 10/10/2022 02:30:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>